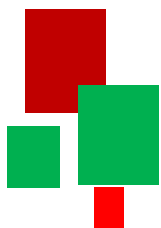




AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HIDALGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2016-2020



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaboró:

L.C.I. Palemón Alberto Flores Aparicio

Fecha de emisión:

Mayo de 2018

INDICE DE CONTENIDO

NUM.	NOMBRE	PAGINA
I.	PRESENTACIÓN	3
II.	OBJETIVO ESPECIFICO	3 y 4
III.	OBJETIVO GENERAL	5
IV.	MARCO JURÍDICO	5, 6, 7, 8 y 9
V.	POLÍTICA OPERATIVA	9
VI.	ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	10
VII.	FUNCIONES ESPECÍFICAS.	10 y 11
VIII.	MISIÓN Y VISIÓN.	11
IX.	ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES.	12
X.	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN DESARROLLO EDUCATIVO	12 y 13
XI.	ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN DESARROLLO CULTURAL	13 y 14
XII.	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS.	14, 15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
XIII.	CONCLUSIONES	24

I. PRESENTACION

El presente Manual de Procedimientos, es un documento para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades y contiene de una manera muy explícita las tareas y responsabilidades delimitadas de todo el personal de la Dirección municipal de Educación y Cultura, para que pueda desenvolverse y desarrollarse en sus áreas de trabajo de manera eficaz y eficiente para desempeñar sus diversas funciones, enfocadas a brindar atención personalizada a todos los ciudadanos que acudan a realizar algún trámite y poderle brindar la información solicitada,

La estructura del Manual de Procedimientos comprende la descripción de los siguientes apartados fundamentales: El Marco jurídico que da sustento a las funciones de la Dirección municipal de Educación y Cultura, su política operativa de actuación, objetivos, funciones específicas, misión y visión, organigrama, estrategias de acción y descripción de procedimientos.

El Manual de Procedimientos se elabora con el fin de contar con un documento que explique la manera en que se realizan las actividades de la Dirección municipal de Educación y Cultura.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Crear el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, que contribuyan al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje en la educación de la población escolar del Municipio;
- Elaborar el diagnostico escolar donde se contemple: numero, ubicación y matrícula de las escuelas en el municipio, condiciones de su infraestructura, condiciones de salud y alimentación escolar, rendimiento y logro escolar y la conformación de los consejos escolares de participación social;
- Crear la Junta Cívica Municipal;
- Plantear soluciones y recomendaciones sobre las necesidades materiales, humanas y financieras que afecten la problemática educativa;
- Visitas a las escuelas e instituciones para establecer una relación directa con Directores, Maestros, Padres de familia y Alumnos, para recoger inquietudes y necesidades para mejorar el sistema educativo;

- Fomentar y promover actividades culturales para preservar las costumbres y tradiciones y fortalecer el patrimonio histórico.
- Fortalecer la educación cívica y el respeto a los símbolos patrios, mediante la realización de actos conmemorativos.
- Rendir informe mensual de las actividades realizadas. Así como la elaboración del Plan anual de trabajo;
- Elaborar y proponer al Presidente Municipal el programa educativo y cultural, así como ejecutar las acciones que de él se deriven, debiendo evaluar su cumplimiento.
- Participar en la ejecución de los programas educativos en sus diversos niveles; así como en las acciones derivadas de convenios de coordinación o colaboración que celebre el Ayuntamiento con el Estado o la Federación.
- Diseñar y ejecutar programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del Municipio;
- Apoyar los programas educativos encaminados al mejoramiento del medio ambiente;
- Organizar una base de datos confiable que proporcione Información veraz y objetiva sobre la infraestructura educativa de la educación básica en todos los niveles del municipio;
- Organizar y motivar la participación de la comunidad estudiantil en los festejos cívicos, sociales y culturales;
- Elevar la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos, promoviendo la revaloración de la educación entre la sociedad, como factor de superación personal y movilidad social;
- Vigilar, coordinar, administrar y supervisar el funcionamiento y debida operación de las bibliotecas municipales, enlazadas con la Red Hidalguense de Bibliotecas Públicas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, en interacción con la Red Nacional de Bibliotecas;
- Fomentar del hábito a la lectura;
- Organizar una base de datos confiable que proporcione Información veraz y objetiva sobre la infraestructura educativa de educación básica en todos los niveles del Municipio; y
- Elaborar un calendario de reuniones de evaluación y seguimiento de Programas aplicados a favor del desarrollo de la educación y la cultura.

III. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el acceso a la educación básica a todos los niños y jóvenes del municipio con especial atención a los sectores más desprotegidos de la población, así como fortalecer el sistema educativo municipal como medio para proporcionar al alumno una formación integral de calidad que le permita el desarrollo pleno de sus potencialidades, además de atender las necesidades educativas y los rezagos existentes en todos sus niveles, tanto para la educación escolarizada como para la no escolarizada.

Instrumentar programas de promoción de la cultura e incrementar la participación de la población en espacios culturales alternativos y funcionales, que les permita desarrollar sus capacidades en todo su potencial y sensibilizarlos sobre la importancia de la creatividad y el valor de las manifestaciones humanas históricas y contemporáneas.

IV. MARCO JURÍDICO

- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
Regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional;
- Ley General de Bibliotecas;
- Ley General de Educación;
- Ley de fomento para la lectura y el libro;
- Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 5
- Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Art. 55 y 55 Bis.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo
- Bando de Policía y Gobierno.
- Plan Municipal de Desarrollo (PMD). En su eje estratégico 1. Administración con Perspectiva de Género, Desarrollo Humano y Bienestar Social

- Reglamento interior de la Administración Pública Municipal
- Manual de Organización de la Administración Pública Municipal; y
- Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal.

Los que indirectamente relacionadas con la **función educativa**, pero cuya aplicación reglamentaria tiene una intervención importante en la planificación y administración del sector educativo público. Tal es el caso de los artículos constitucionales siguientes: 25, 26, 89, 90 y 123, apartados A y B.

Normas sustantivas de la educación. Incluimos en este grupo aquellos ordenamientos que regulan directamente la función educativa pública, como es el caso de:

1. Ley Federal de Educación, D.O. 29-XI-1973;
2. Ley para la Coordinación de la Educación Superior, D.O. 29-XII-1978;
3. Ley Nacional de Educación para Adultos, D.O. 31-XII-1975;
4. Ley del Ahorro Escolar, D.O. 7-IX-1945;
5. Reglamento de la Ley del Ahorro Escolar, D.O. 8-VI-1946;
6. Ley Federal de Reforma Agraria (capítulo cuarto, artículos 101 y 102);
7. Reglamento de la Parcela Escolar, D.O. 10-XI-1944;
8. Ley General de Sociedades Cooperativas (artículo 13), D.O.;
9. Reglamento de Cooperativas Escolares, D.O. 16- III-1962;
10. Ley que establece la Educación Normal para los profesores de centros de capacitación para el trabajo, D.O. 20-XII-1963;
11. Reglamento para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia en las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, D.O. 22-I-1949.

Leyes orgánicas y decretos que crean instituciones educativas. Sin entrar al detalle de la naturaleza jurídica de los organismos creados (centralizados, desconcentrados o descentralizados), lo que a su vez nos daría un nuevo criterio de clasificación, mencionaremos los siguientes:

1. Ley Orgánica de la UNAM, D.O. 6-I-1945;
2. Ley Orgánica de la UAM;
3. Ley Orgánica del I.P.N., D.O. 16-XII-1974;
4. Ley que crea la Universidad Autónoma de Chapingo, D.O. 30-XII-1977;

5. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, D.O. 3-II-1939;
6. Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, D.O. 30-XII-1946;
7. Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
8. Decreto de creación del Colegio de Bachilleres;
9. Ley del Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica, D.O. 4-XI-1975;
10. Ley que crea el Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas, D.O. 10-VI-1944;
11. Reglamento de la Ley que creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, D.O. 18-VII-1947;
12. Decreto que crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, D.O. 13-II-1959.

La administración pública de la educación: organización y descentralización:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, D.O. 29-XII-1976;
 2. Reglamento Interior de la S.E.P., D.O. 30-VIII-1973;
 3. Decreto Presidencial sobre la programación de la descentralización administrativa;
 4. Decreto que establece los lineamientos a que se sujetaran las acciones de descentralización de los servicios federales de educación básica y normal.
- e) Planeación, programación y presupuestación. Si bien se trata de ordenamientos que no están destinados ni exclusiva ni expresamente al sector educativo, este, en tanto que parte integrante de la administración pública federal, está sujeto a las disposiciones siguientes, cuyo conocimiento es indispensable para los planificadores y administradores de la educación:
1. Ley de Planeación, D.O. 5-I-1983;
 2. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 3. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, D.O. 18-XI-1981

El patrimonio: obras públicas, adquisiciones y arrendamientos. Al igual que el caso anterior, no se trata de ordenamientos explícita o exclusivamente destinados al sector educativo, pero necesarios para la gestión de su patrimonio:

1. Ley de Obras Públicas, D.O. 30-XII-198V;
2. Ley General de Bienes Nacionales, D.O. 8-I-1982;
3. Ley de Adquisiciones y Arrendamiento, D.O. 8-II- 1985.

Normatividad laboral. Las relaciones jurídico-laborales entre los organismos centralizados, descentralizados y desconcentrados del sector educativo se encuentran reguladas por

alguno de los dos ordenamientos derivados de los apartados A y B del artículo 123 constitucional. Al apartado A y su ley reglamentaria corresponden los trabajadores de las universidades autónomas por ley, en tanto que los trabajadores de base al servicio de los órganos centralizados, desconcentrados y demás organismos descentralizados, se encuentran regulados en su relación laboral por el apartado B, su ley reglamentaria y los demás ordenamientos citados:

1. Ley Federal de Trabajo;
2. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado;
3. Ley del I.S.S.S.T.E.;
4. Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P., D.O. 29-I-1946;
5. Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la S.E.P., D.O. 14-XII-1973.

La Función Pública: servicio civil, estímulos y recompensas. Los siguientes ordenamientos regulan la situación de los funcionarios públicos:

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
2. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, D.O.;
3. S.P.P. Sistema General de Administración y Desarrollo de Personal;
4. Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil de Carrera;
5. Código Penal para el Distrito Federal (título decimo).

Otras actividades controladas administrativamente por el sector educativo federal. Incluimos en este grupo ordenamientos que regulan otras actividades que las tradicionalmente consideradas propias de la función educativa, pero que están controladas administrativamente por el sector educativo federal:

1. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, D.O. 8-II-1984;
2. Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, D.O. 6-V-1972;
3. Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional, D.O.;
4. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional, D.O. 8-V-1975;
5. Ley Federal sobre Derechos de Autor, D.O. 31-XII- 1956; reformada, D.O. 21-XII-1963.

j) Los lineamientos de la política educativa pública. Puesto que en los términos de la Ley de Planeación deberá ser elaborado al inicio de cada sexenio un plan nacional de desarrollo con sus programas correspondientes (sectoriales, regionales, especiales), es indispensable

señalar tales documentos como parte fundamental del marco normativo de la educación pública en México. Tal es el caso de:

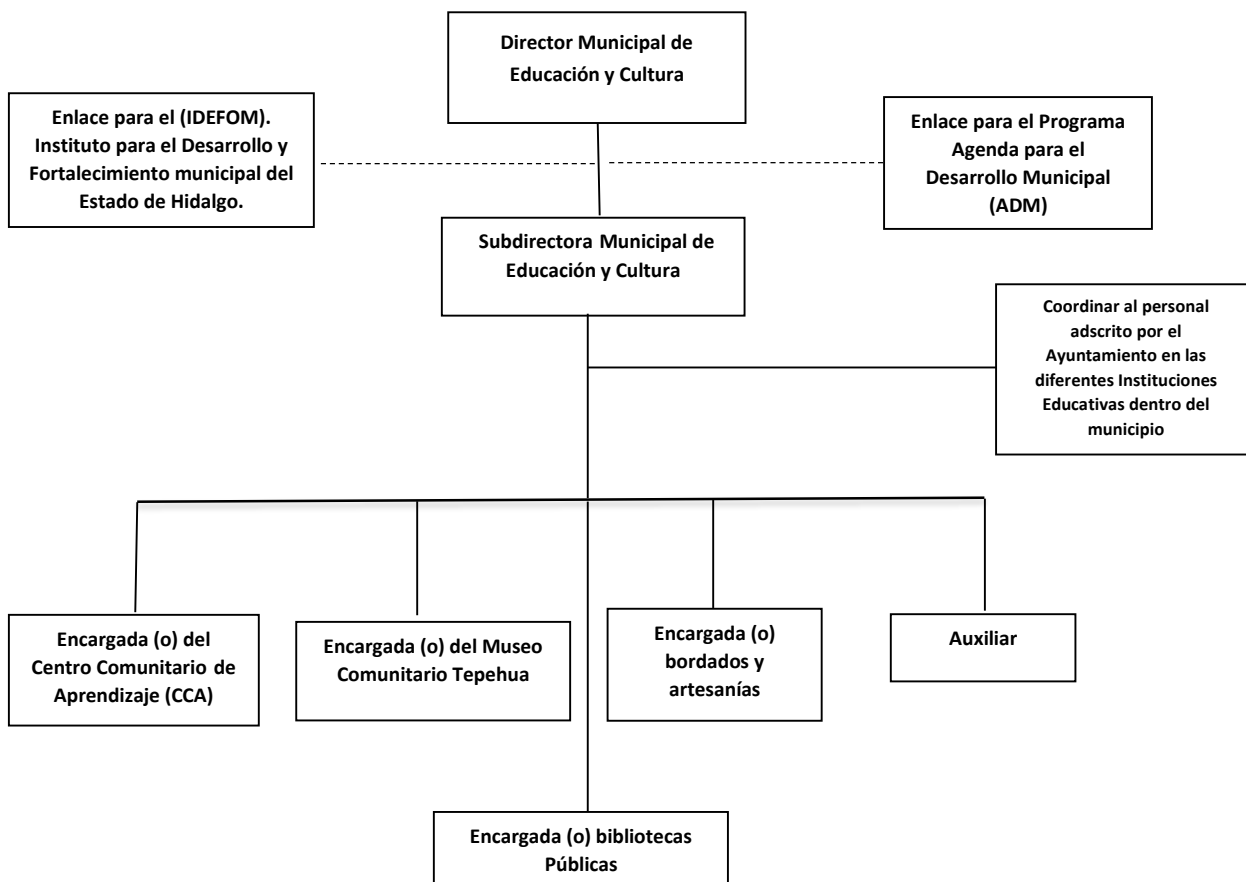
- a) Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

Así como el Catálogo de disposición documental y el Archivo Documental que pone en evidencia de todas las actividades que realiza esta Dirección Municipal de Educación y Cultura y que contiene: Plan anual, oficios Institucionales, oficios de comisión y Expedientes de informes mensuales, con fundamento legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6 frac. I y 8°; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis.; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo Art. 5 Frac. X y 6; Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2, 3, 4 frac. XI y 9; Reglamento de la Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Art. 2 Frac. VI; demás aplicables.

V. POLÍTICA OPERATIVA

- El personal de la Dirección municipal de Educación y Cultura fomentará el buen trato y cortesía hacia sus superiores jerárquicos, sus subordinados, compañeros de trabajo y hacia la ciudadanía en general.
- Registrar su asistencia en el control que se haya destinado para tal efecto.
- Atender las indicaciones de sus superiores jerárquicos en tiempo y forma.
- Brindar el apoyo correspondiente a los compañeros de trabajo en el desempeño de sus funciones.
- Enfocarse al desarrollo de sus funciones, evitando distraerse con actividades o personas ajenas a las actividades propias.
- Los expedientes y/o carpetas que se utilicen, deberán ser resguardados y colocados en el lugar que les corresponde.
- Mantener ordenado el área de trabajo.
- Respetar el horario de entrada y salida de trabajo.
- Cuidar instalaciones, muebles, equipo de cómputo, útiles de trabajo y demás enseres que estén al servicio.
- Al término de las labores, el personal deberá revisar que el equipo de cómputo se encuentre debidamente apagado.

VI. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.



VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- Elaborar y organizar el calendario cívico anual de común acuerdo con las Instituciones educativas;
- Asistir y participar, en las ceremonias oficiales y a los demás actos que lleve a cabo el Ayuntamiento;
- Presentar el programa anual de trabajo;
- Formar parte del Consejo Municipal de participación escolar;
- Calendarizar y visitar todas las escuelas del Municipio, para valorar y determinar acciones dirigidas a mejorar el medio educativo;
- Realizar recorridos en las instituciones de las comunidades del municipio para lograr un mejor conocimiento de sus necesidades;
- Mantener relaciones institucionales con directores de educación de otros Municipios;

- Recibir, ordenar y ejecutar las diversas solicitudes de apoyo de carácter educativo y cultural;
- Elaborar un directorio general del sector educativo y agrupaciones culturales dentro del Municipio;
- Establecer contacto permanente con escuelas e instituciones públicas y privadas y asociaciones civiles del Municipio, para fomentar su participación activa y coordinada en las diversas actividades culturales y educativas;
- Procurar la participación activa de los habitantes en las diversas actividades educativas y culturales;
- Fomentar y difundir las actividades artísticas y culturales;
- Gestionar ante tesorería la impresión de lonas y propaganda publicitaria para los diversos eventos cívicos y culturales;
- Establecer un ambiente cordial y de colaboración con el personal y con las demás áreas de trabajo;
- Contar con un Archivo Documental que pone en evidencia de todas las actividades que realiza esta Dirección Municipal de Educación y Cultura;
- Reconocimientos a Instituciones y personal que se destaque por su apoyo institucional;
- Programar de manera coordinada con otras dependencias municipales, diversas campañas: reforestación, limpieza y reciclado de basura y foros de concientización de diversa temáticas; y
- Libro de registro de peticiones.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Ser un gestor público de la población y de los requerimientos de desarrollo de Municipio con el propósito de promover un mejor desarrollo humano, fortaleciendo la educación pública, coadyuvar a todas aquellas actividades en las que interviene el aprendizaje y desarrollo de capacidades intelectuales aplicadas al buen desarrollo humano y manejo de recursos naturales, respetuosa de la diversidad cultural.

VISIÓN

Ser una Dirección con excelencia en la cual se brinde un servicio con eficacia y eficiencia, logrando así soluciones adecuadas y óptimas para el desarrollo Educativo y Cultural.

IX. ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES.

- Gestionar apoyos para la infraestructura de las instituciones educativas;
- Difundir festivales y talleres para promover las actividades culturales y las diferentes actividades que se realizan en la biblioteca municipal;
- Apoyar y difundir las diferentes actividades culturales convocadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado; y
- Gestionar recursos para los eventos culturales y sociales de las Instituciones Educativas.

X. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN DESARROLLO EDUCATIVO:

- Establecer estrategias transversales que atiendan los valores de la diversidad en los diferentes niveles educativos a fin de fortalecer la identidad con valores fundamentales: conciencia ciudadana, educación ecológica, equidad de género, cultura, deporte, respeto al patrimonio histórico, cultura de la legalidad, convivencia armónica y espíritu emprendedor;
- Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo municipal para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades de información para la vida;
- Generar los apoyos institucionales que se requieren para alentar la permanencia de los jóvenes en las escuelas, a fin de evitar la deserción escolar;
- Fortalecer la infraestructura física en todos los niveles y servicios de educación;
- Fomentar la educación a través del rescate de valores y tradiciones de sus comunidades en los alumnos, padres de familia y maestros;
- Aprovechar la infraestructura educativa municipal para impulsar el desarrollo cultural, promoviendo el mejoramiento de la oferta curricular de la enseñanza artística y cultural;
- Fortalecer la identidad a través de la difusión del conocimiento y aprecio de nuestro patrimonio histórico, artístico y cultural;
- Difundir el aprecio del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, mediante su vinculación con las actividades turísticas;
- Buscar apoyo de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general para ampliar la cobertura de los bienes y servicios culturales;

- Generar alternativas para incrementar el número de familias y alumnos beneficiados con las becas en los diferentes niveles educativos;
- Mejorar las condiciones operativas de las diferentes Instituciones educativas;
- Aprovechar la red de bibliotecas estatales y municipales para ofrecer cursos de computación, y de educación para la vida y el trabajo, con la finalidad de que los ciudadanos aprovechen las ventajas de las tecnologías de la información;
- Gestionar los recursos económicos para mejorar la infraestructura de los planteles educativos en coordinación con los gobiernos estatal y federal;
- Difundir y promover los alcances y beneficios que otorga la educación pública, así como impulsar la capacitación del profesorado para con ello mejorar la calidad de la enseñanza;
- Fortalecer la educación para adultos y la capacitación técnica para ampliar la productividad y competitividad de la fuerza laboral;
- Difundir las becas que existen para la educación básica, considerando las necesidades de los beneficiarios;
- Contribuir con las instituciones educativas de nivel preescolar para mejorar el desarrollo de competencias de los niños;
- Fomentar la lectura en todos los niveles educativos;
- Fomentar desde la educación inicial la sensibilidad de equidad de género e igualdad de derechos.
- Fortalecer a las bibliotecas del municipio con equipo digital que permita la productividad a los alumnos desde educación básica hasta el nivel superior.
- Incrementar el número de personas atendidas en la educación para los adultos invitándolos a continuar con su proceso de educación básica.
- Crear paraderos y estacionamientos seguros en planteles escolares.
- Apoyo con material especializado para trabajar y atender a los niños de necesidades educativas especiales que atiende CONAFE en las comunidades rurales.

XI. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN EN DESARROLLO CULTURAL:

- Reforzar los programas de visitas escolares, para promover la iniciación y apreciación artística, cultural e histórica;
- Desarrollar un programa de cultura móvil, acercando bibliotecas, funciones de cine, talleres y exposiciones en las escuelas, plazas, jardines y colonias;

- Posicionar a la red Municipal de Bibliotecas como un centro de información moderno, atractivo y confiable, para todos los que buscan consultar libros y bases de datos para incrementar sus conocimientos y su cultura en forma presencial y remota;
- Promover la participación de la población, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística;
- Analizar y proponer los instrumentos legales necesarios para fortalecer el patrimonio cultural del municipio;
- Implementar los programas que permitan la difusión de nuevos programas y expresiones culturales;
- Apoyar el rescate y preservación de las tradiciones que se desarrollen dentro del municipio;
- Fomentar la creación y producción artística para enriquecer la cultura del Municipio;
- y
- Elaborar una monografía con datos culturales del Municipio.

XII. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

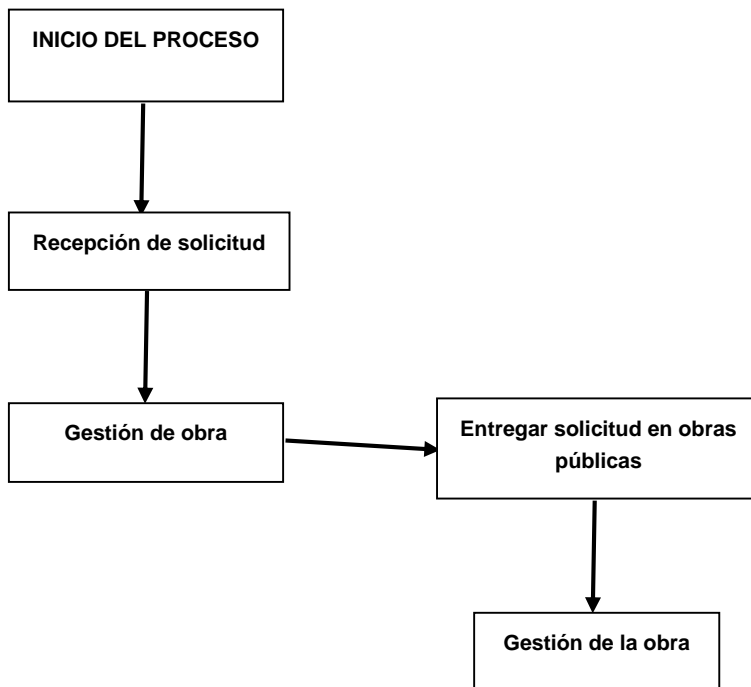
1. Procedimiento para atender las demandas de construcción, ampliación, equipamiento, rehabilitación y mejoramientos de escuelas públicas.

Objetivo:

Cumplir con el compromiso de mejorar las condiciones físicas de las escuelas públicas del municipio y dar mejor enseñanza educativa garantizando un mejor presente y futuro de los estudiantes. Este procedimiento es aplicable para aquellas escuelas públicas con necesidades diferentes.

- Dirección de educación gestiona las obras y acciones de infraestructura educativa.
- Atiende demandas relacionados con la infraestructura educativa.
- Se coordina con la Dirección municipal de obras públicas, para la gestión seguimiento de las demandas atendidas.
- La Dirección municipal de Obras Publicas le da seguimiento a las demandas atendidas.
- Dictaminan la factibilidad de las obras y acciones en materia de infraestructura.
- Coordina los operativos de los programas de infraestructura en educación básica y demás apoyos para la rehabilitación y mejoras de las escuelas.
- Integrar comités comunitarios escolares de obras.

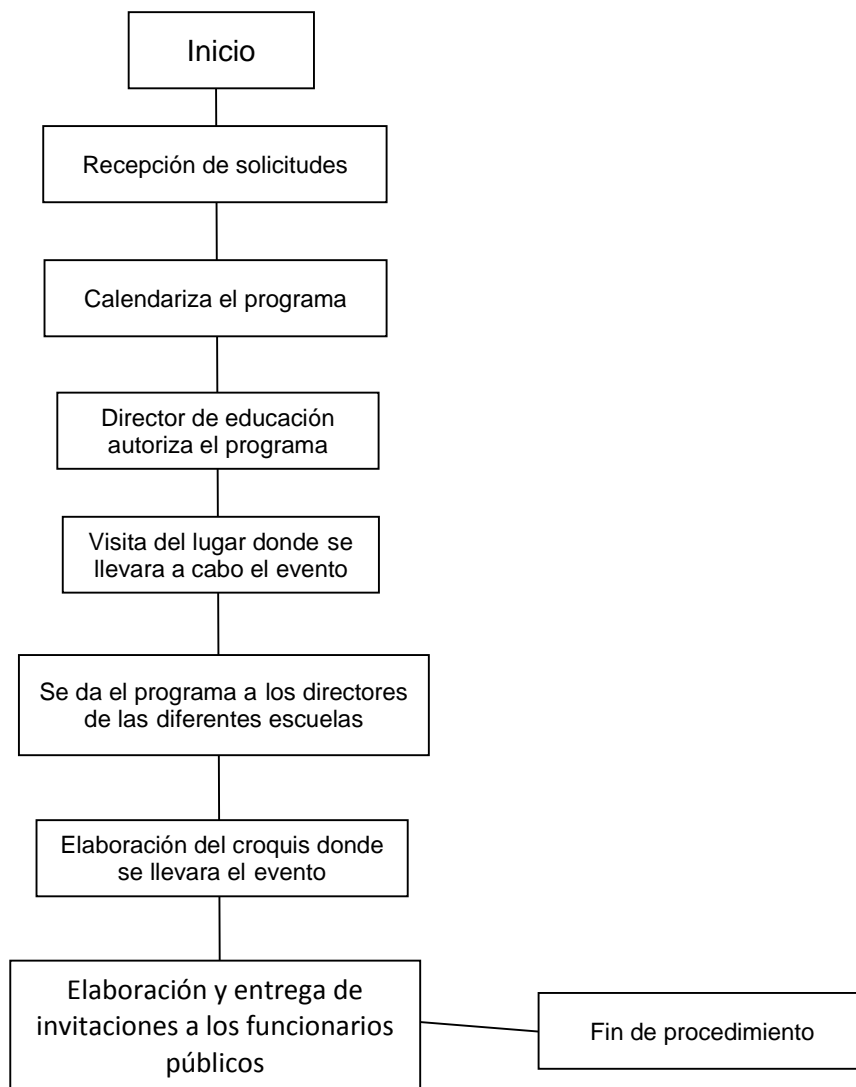
Diagrama de Flujo



2. Procedimiento para la realización de programas, con la participación del Presidente Municipal Constitucional, en los homenajes escolares.

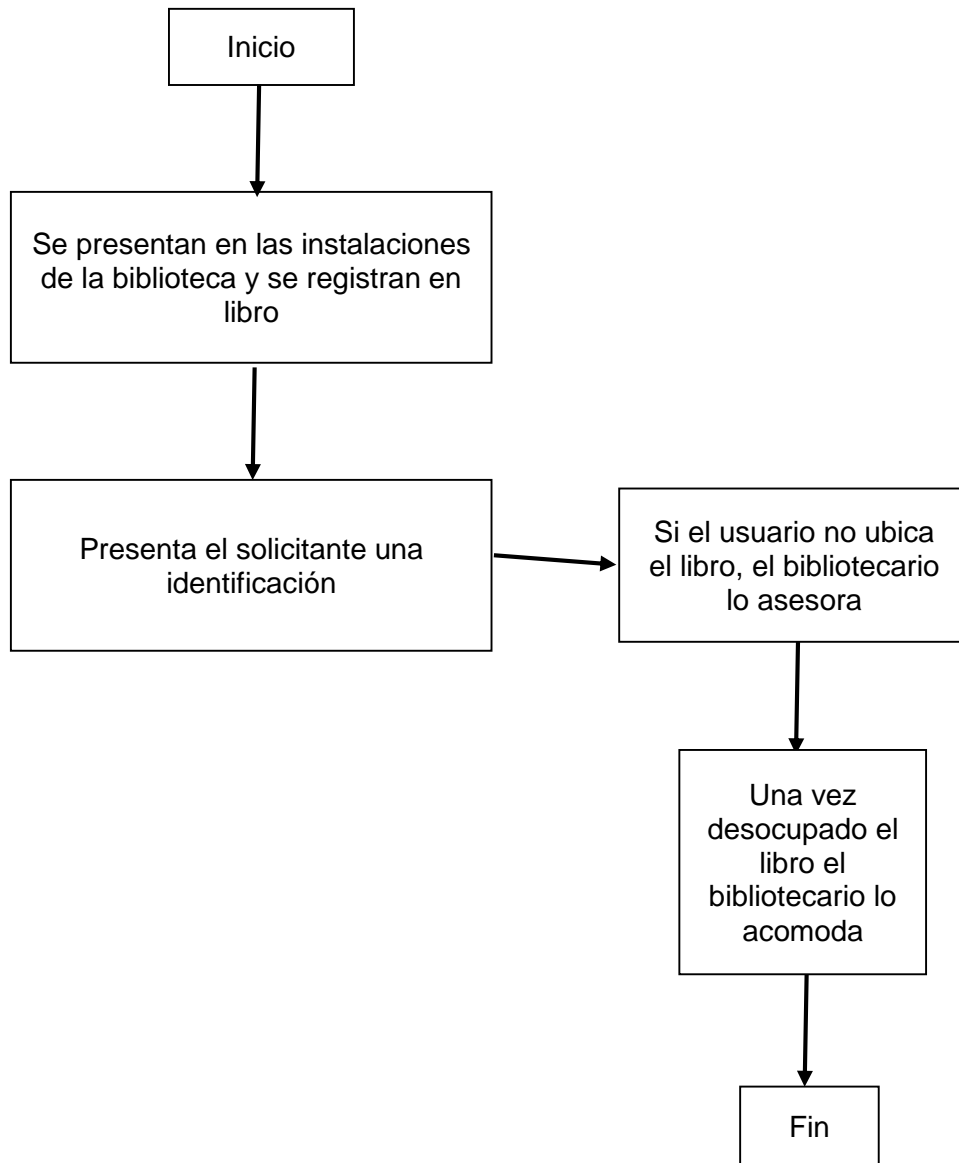
Objetivo: Que las autoridades municipales se interrelacionan con el ámbito educativo y con la comunidad en general. Este procedimiento es aplicable a toda la comunidad estudiantil en los niveles básicos y medio superior de este municipio.

1. Recepción de las solicitudes de escuelas diferentes niveles.
2. Vo. Bo. De la escuela de donde se llevara el programa.
3. Elaboración y entrega de invitaciones a funcionarios públicos.
4. Propone la escuela donde se llevara el homenaje con el presidente.
5. Calendariza el programa.
6. Elaborar ficha técnica.
7. Elaboración croquis.



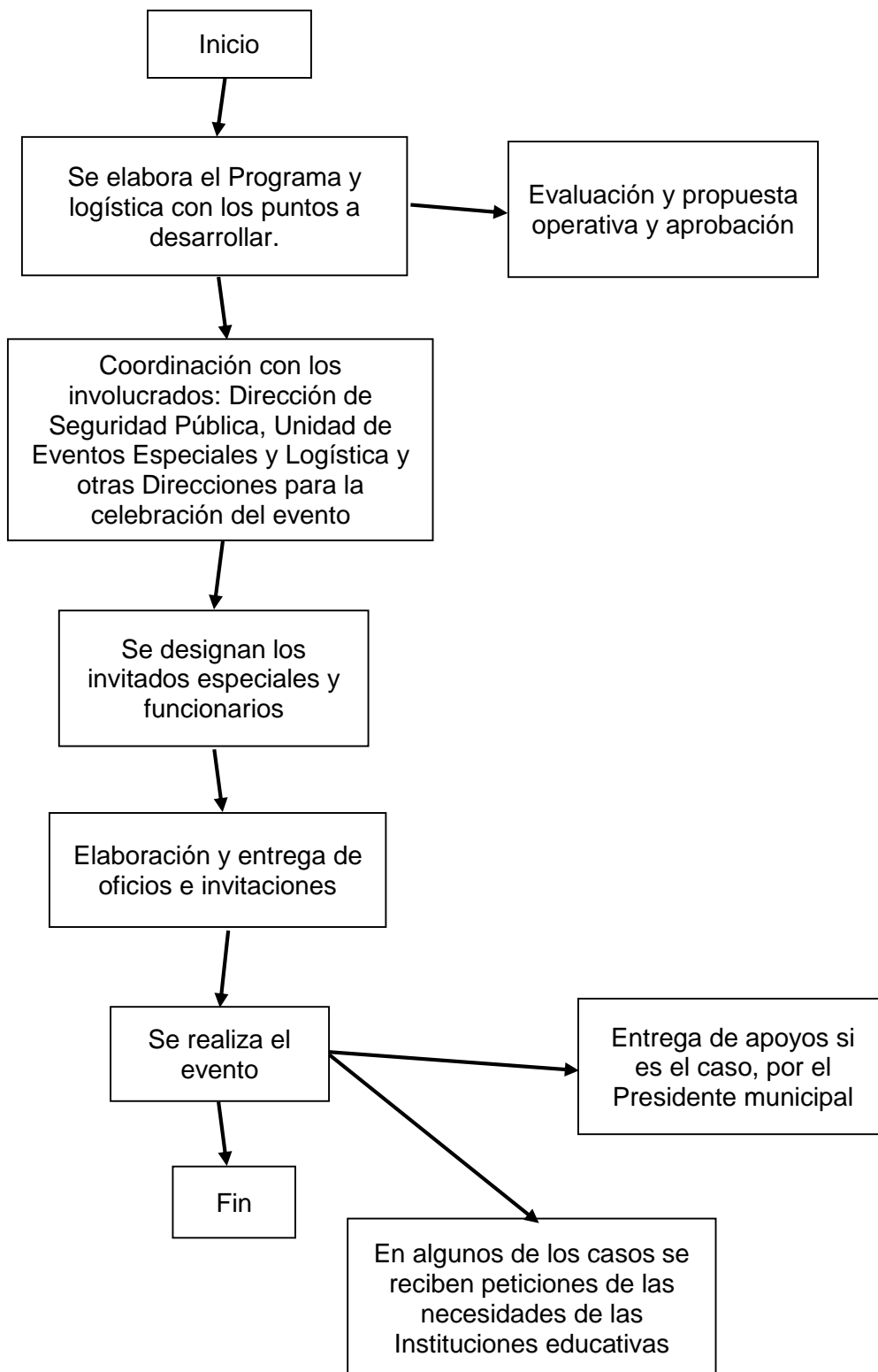
3. Prestación y Servicios Bibliotecarios.

Diagrama de Flujo



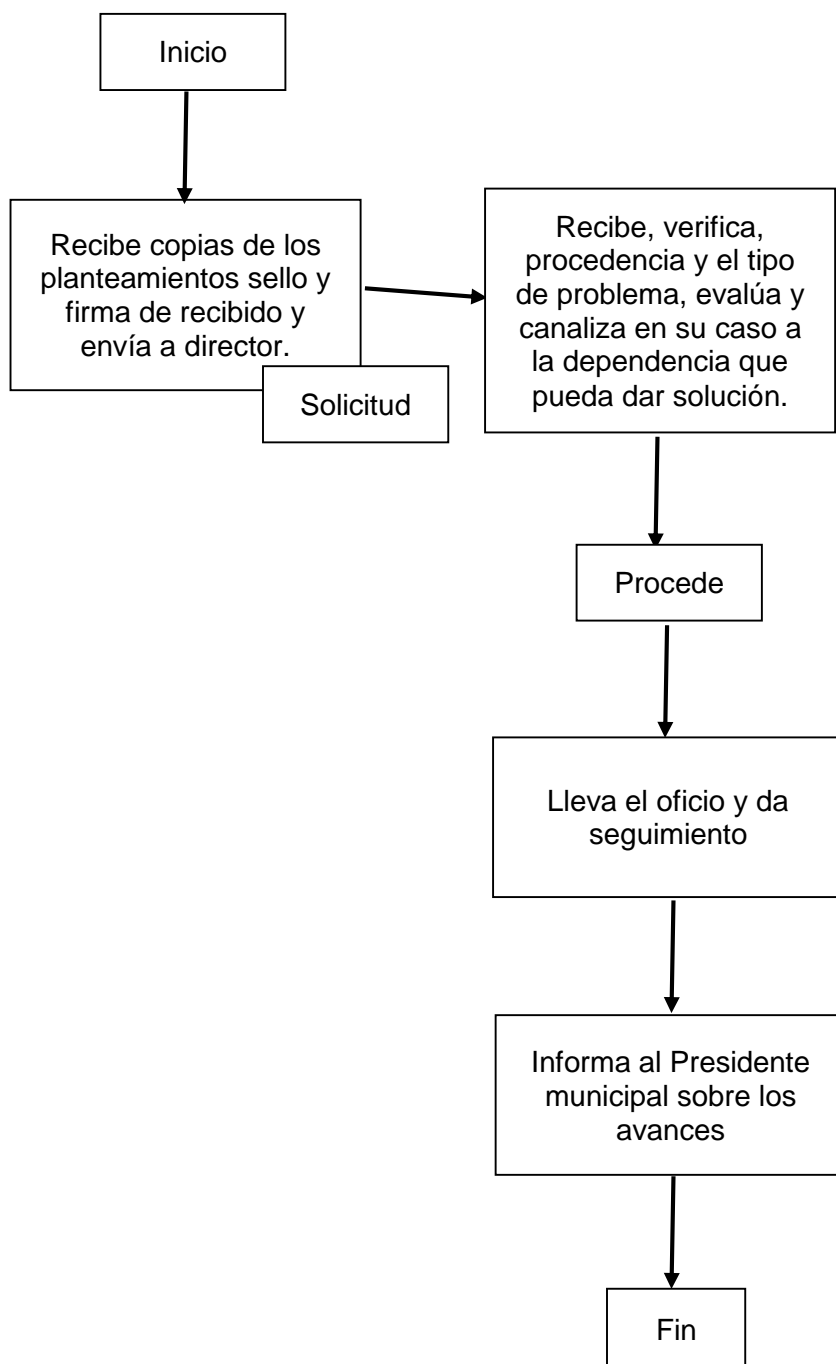
4. Control y ejecución de Ceremonias Cívicas Institucionales y/o Eventos Especiales

Diagrama de Flujo



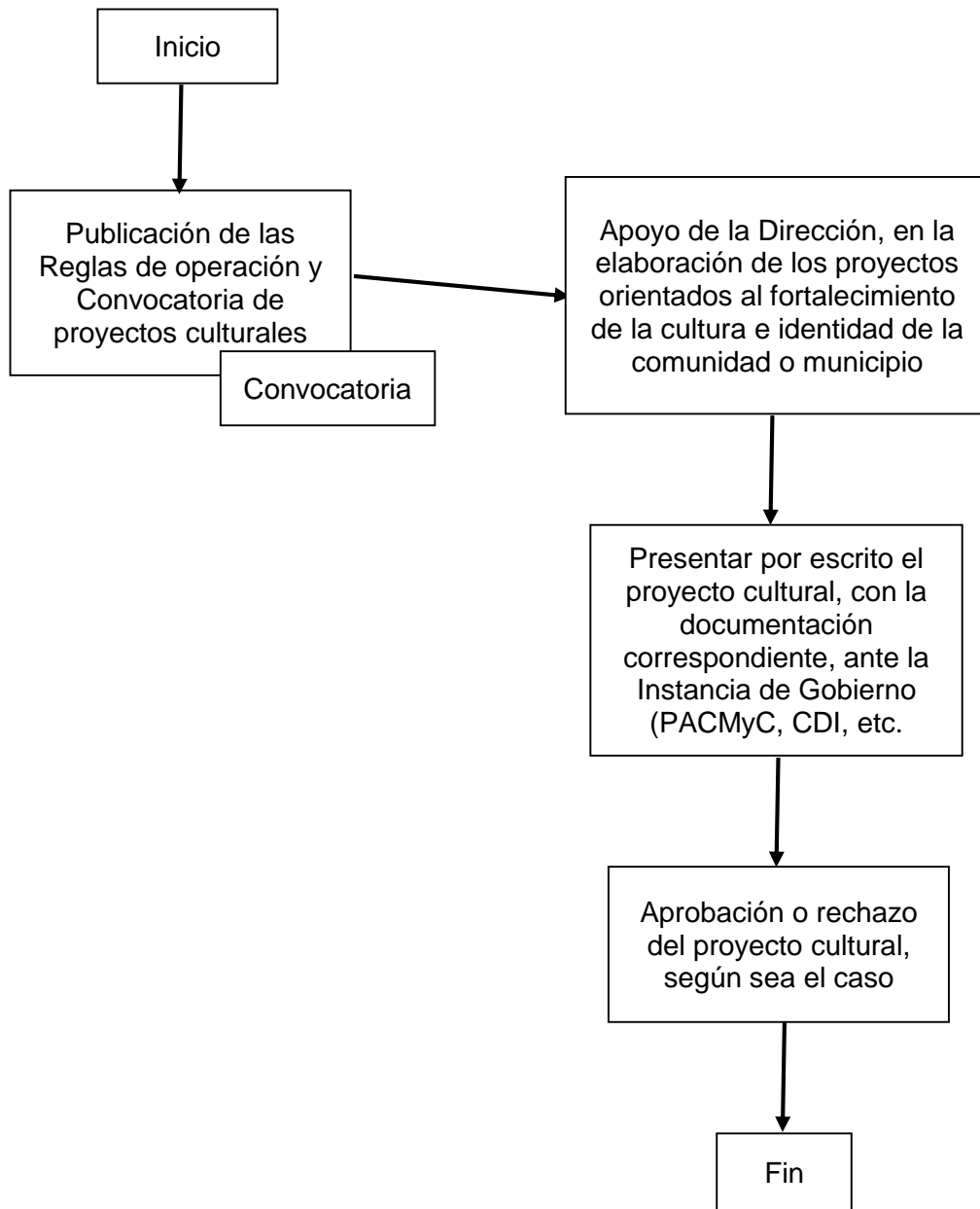
5. Programa de coordinación ciudadana para análisis de la problemática en materia de Educación y Cultura.

Diagrama de Flujo



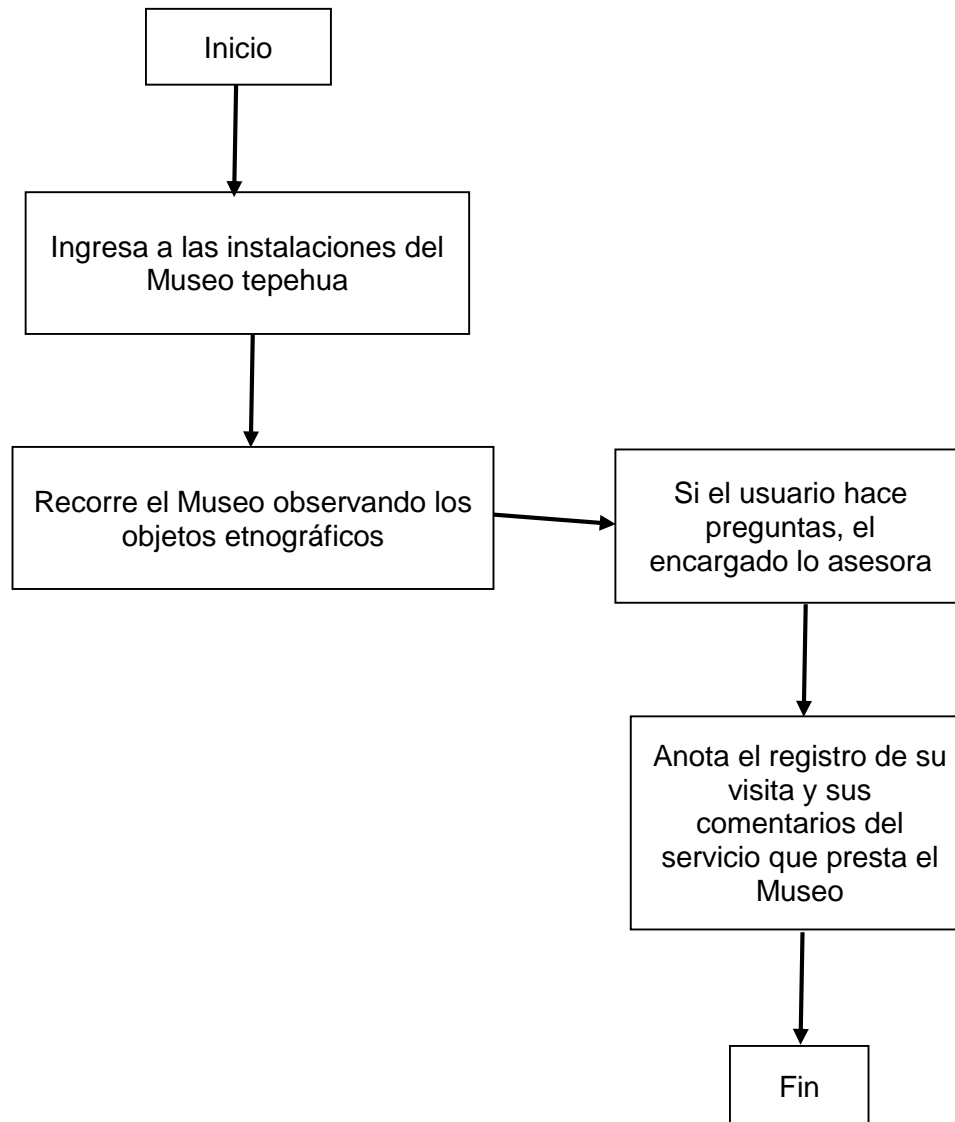
6. Apoyo en el Desarrollo de un Proyecto Cultural que fomente la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el propósito de recibir apoyo económico.

Diagrama de Flujo



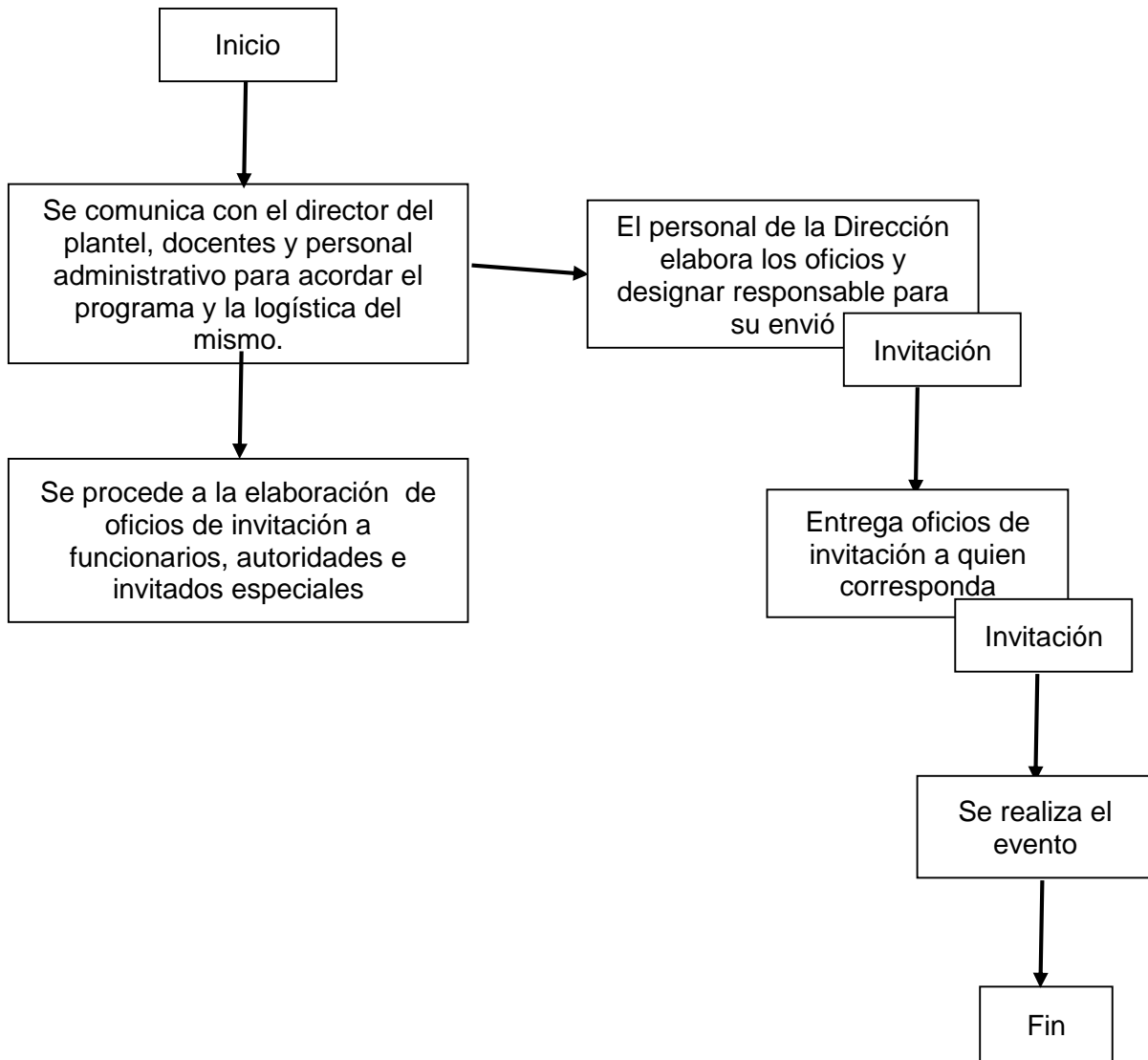
7. Visita al Museo tepehua.

Diagrama de Flujo



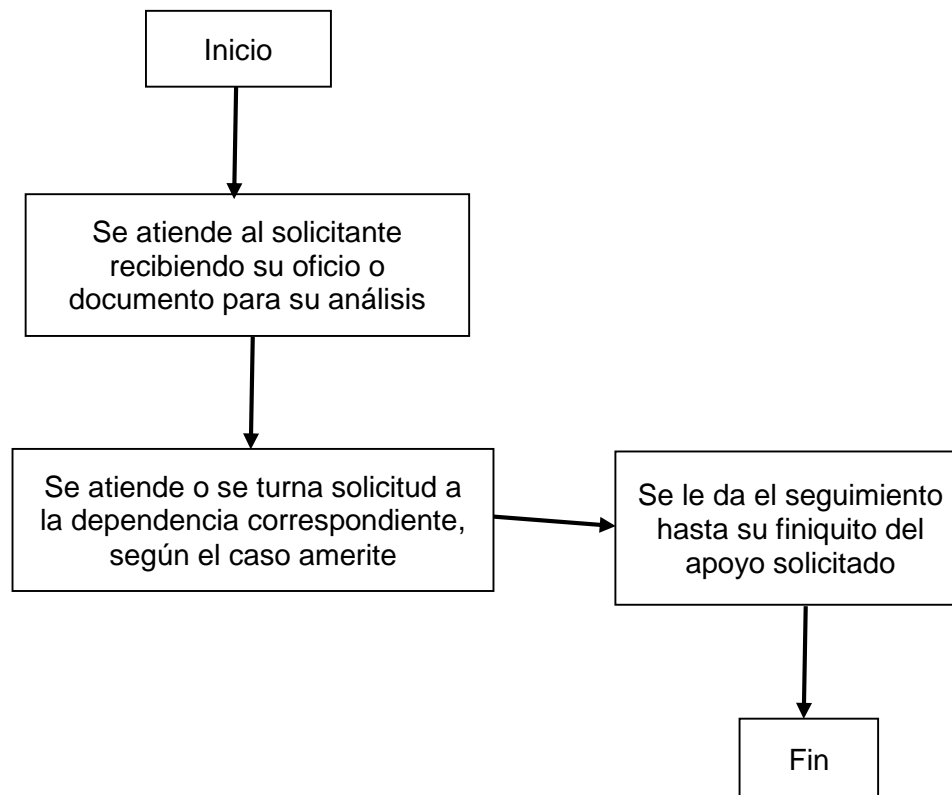
8. Planeación y control logístico de los programas lunes cívico en las Instituciones educativas.

Diagrama de Flujo



9. Recepción de oficios de alguna gestión social

Diagrama de Flujo



XIII. CONCLUSIONES

El presente ordenamiento administrativo tiene como propósito, dar a conocer a cada uno de los miembros que conforman el Ayuntamiento Municipal, así como aquellas personas que en un futuro se integren a esta la estructura organizacional, las funciones, servicios y atribuciones que deben desempeñar, los procedimientos a realizar y los demás puestos con los que se relacionan de manera formal.

Dicho manual toma en consideración las facultades y obligaciones de las diversas Unidades administrativas, que integran la Dirección municipal de Educación y Cultura, estableciendo a detalle cada uno de los puestos de su estructura operativa, siendo así éste, una herramienta primordial que permite conocer la integración y funcionamiento de la misma

La educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantiza en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos y colabora como parte fundamental a impulsar los valores democráticos y la justicia social.

La educación, además de proveer al individuo conocimientos y habilidades para su desarrollo personal, profesional y social le proporciona aptitudes para la vida, le da experiencia y lo integra a la sociedad.

Ante la modernidad y las necesidades cambiantes de una sociedad más activa y participativa, es imprescindible reorientar las políticas en esta materia, programar un mayor presupuesto a los centros de difusión y enseñanza artística y abrir más espacios de manifestación para la cultura.

La cultura es el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde este punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano, como tal en nuestro Municipio se necesita preservar y promocionar los monumentos históricos, además de las haciendas y ferias del Municipio.